RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 095 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 06 de Octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia Nº 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el Artículo 4º de la Ley Nº 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de Control Interno de la Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;

Que, mediante Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, Acta Nº 001, suscrita por el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, junto al Equipo Directivo conformado por el Director de la Dirección de Operaciones, Director de la Dirección de Servicios Rurales, Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento, se comprometieron a conformar un Comité Especial denominado: Comité de Control Interno de AGRO RURAL, de conformidad con las atribuciones señaladas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de Control Interno de la Entidades del Estado";

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Control Interno de AGRO RURAL, en aplicación de lo dispuesto en la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG;

De conformidad con las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Control Interno de AGRO RURAL.

Conformar el Comité de Control Interno de AGRO RURAL, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito y comprende a todas las dependencias de AGRO RURAL, en lo que compete a la gestión administrativa.

El Comité de Control Interno de AGRO RURAL está conformado por:

Titulares:

- El Director de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL, quién lo presidirá.
- El Director de la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL.
- El Jefe de la Oficina de Administración de AGRO RURAL.

Suplentes:

- El Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de AGRO RURAL, que actuará en calidad de Suplente del Presidente.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada Sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Cada miembro suplente, podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades y responsabilidades del Titular.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2º.- Funciones del Comité de Control Interno de AGRO RURAL.

El Comité de Control Interno de AGRO RURAL, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de AGRO RURAL, sobre Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno - SCI.
3. Desarrollar el Cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno-SCI eficiente.
6. Designar a un Representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI.
7. Informar a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno - SCI.
8. Coordinar con todas las áreas del Programa AGRO RURAL, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI.
9. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas de AGRO RURAL.
10. Emitir los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI, señalados en el Artículo 2º de la Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG y dirigirlo a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional del MINAG, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
11. Todas las demás funciones contenida en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG.

Artículo 3°.- Disponer que el Comité de Control Interno de AGRO RURAL, se encargue de verificar el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia, para lo cual está autorizado a actuar y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación; asimismo, deberá invitar al Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura a participar en las sesiones, procesos o actos que realice quien actuará como Veedor.

Los órganos administrativos de AGRO RURAL, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno de AGRO RURAL y el Órgano de Control Institucional del MINAG.

Regístrese y comuníquese

AGRO RURAL V°B° Abog. María T. Canevaro Barcenegra Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRODURAL DIRECCION EJECUTIVA

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQ° RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

ACTA Nº 001-2010

LUGAR Y FECHA : Lima, 04 de Octubre de 2010

MIEMBROS : Director Ejecutivo, Director de Dirección de Operaciones, Director de Dirección de Servicios Rurales, Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento.

ASUNTO : Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la implementación del Control Interno.

En mi calidad de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, junto al Equipo Directivo conformado por el Director de la Dirección de Operaciones, Director de la Dirección de Servicios Rurales, Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º de la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las normas de Control Interno para las Entidades del Estado. Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un Comité Especial denominado: Comité de Control Interno de AGRO RURAL, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control de la Entidad, para lo cual se dotará de los recursos humanos y materiales que se requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

Firman en señal de conformidad.

Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo
Director Ejecutivo
AGRO RURAL

Ing. Manuel S. Tapia Muñoz
Director de la Dirección de Operaciones

Econ. César F. Sotomayor Calderón
Director de la Dirección de Servicios Rurales

Sr. Leoncio Rodríguez Rodríguez
Director de la Dirección de Gestión de
De Inversiones y Cooperación Técnica
Internacional

CPC. Ysmael Mayurí Quispe
Jefe de la Oficina de Administración

Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra
Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica

Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez
Jefe de la Oficina de Planeamiento

CARGO

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 095 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 06 de Octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia Nº 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el Artículo 4º de la Ley Nº 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de Control Interno de la Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;

AGRO RURAL V°B° Abog. María T. Canevaro Bocanegra Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, Acta Nº 001, suscrita por el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, junto al Equipo Directivo conformado por el Director de la Dirección de Operaciones, Director de la Dirección de Servicios Rurales, Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento, se comprometieron a conformar un Comité Especial denominado: Comité de Control Interno de AGRO RURAL, de conformidad con las atribuciones señaladas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de Control Interno de la Entidades del Estado";

AGRO RURAL V°B° ING. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO DIRECTOR EJECUTIVO

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Control Interno de AGRO RURAL, en aplicación de lo dispuesto en la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG;

De conformidad con las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Control Interno de AGRO RURAL.

Conformar el Comité de Control Interno de AGRO RURAL, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito y comprende a todas las dependencias de AGRO RURAL, en lo que compete a la gestión administrativa.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
06 OCT 2010
RECIBIDO
Por............ REG. Nº............
Hora............

El Comité de Control Interno de AGRO RURAL está conformado por:

Titulares:

- El Director de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL, quién lo presidirá.
- El Director de la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL.
- El Jefe de la Oficina de Administración de AGRO RURAL.

Suplentes:

- El Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de AGRO RURAL, que actuará en calidad de Suplente del Presidente.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada Sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Cada miembro suplente, podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades y responsabilidades del Titular.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2º.- Funciones del Comité de Control Interno de AGRO RURAL.

El Comité de Control Interno de AGRO RURAL, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de AGRO RURAL, sobre Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno - SCI.
3. Desarrollar el Cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno-SCI eficiente.
6. Designar a un Representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI.
7. Informar a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno - SCI.
8. Coordinar con todas las áreas del Programa AGRO RURAL, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI.
9. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas de AGRO RURAL.
10. Emitir los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI, señalados en el Artículo 2º de la Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG y dirigirlo a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional del MINAG, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
11. Todas las demás funciones contenida en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG.

Artículo 3°.- Disponer que el Comité de Control Interno de AGRO RURAL, se encargue de verificar el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia, para lo cual está autorizado a actuar y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación; asimismo, deberá invitar al Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura a participar en las sesiones, procesos o actos que realice quien actuará como Veedor.

Los órganos administrativos de AGRO RURAL, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno de AGRO RURAL y el Órgano de Control Institucional del MINAG.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQ° RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

AGRO RURAL V°B° Abog. María T. Canevaro Bracamonte Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRODERURAL DIRECCION EJECUTIVA

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE SERVICIOS RURALES
06 OCT 2010
RECIBIDO
Por..... REG. N°.....
Hora .....

AGRO RURAL V°B° Econ. Elmo Efraín Cáceres Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
06 OCT 2010
RECIBIDO
Reg.N°..... Hora: 12:40

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
06 OCT 2010
RECIBIDO
Recibido por..... Hora:.....
N° .....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES
06 OCT 2010
RECIBIDO
Por:..... REG. N°.....
Hora: 15:30

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
06 OCT. 2010
RECIBIDO
Por..... REG N°.....
Hora .....